



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00958**

En atención al escrito allegado por la operadora de insolvencia del *Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Gran Colombia, Operador de Insolvencia Económica de Personas Naturales No Comerciantes*, en el que da cuenta de la admisión de la solicitud del trámite de negociación de deuda del señor HERNAN ALONSO OSORIO MEJIA (demandado), de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso, se SUSPENDE el presente proceso por el término de (60) días, contados a partir de la aceptación de la solicitud (artículo 544 *ejúsdem*). En consecuencia, déjese sin valor y efecto lo actuado en el proceso a partir del 14 de julio de 2021.

Por secretaría ofíciase a la referida dependencia para que, se sirva mantener informado al Despacho sobre las actuaciones que se surtan dentro del trámite de negociación de deudas del aquí ejecutado.

Póngase en conocimiento de la parte actora lo dispuesto en el presente proveído. Líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
459da579d093a81be062be32b596f5bea8bd828e913cdf2c80dee68716ea003a
Documento generado en 10/08/2021 07:58:21 AM

¹ Decisión anotada en estado N°061 de 11 de agosto de 2021.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**